



MEMORANDUM

PARA : Julia Eunice Medina Rodríguez
Oficial de Acceso a la Información Pública.

DE : Nicole Freije Inestroza
Secretaria Municipal

ASUNTO : Informe de Convenios Interinstitucionales Suscritos en la
Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

FECHA : AL 30 DE JUNIO AÑO 2024.

NO.	FECHA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
1	AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2024	ACUERDO DE EJECUCIÓN AMPARADO BAJO CONVENIO ENTRE VISIÓN MUNDIAL HONDURAS, GOBIERNO MUNICIPAL JESÚS DE OTORO, INTIBUCÁ, LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE BRISAS DEL CAMPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD".	DE FECHA 25 DE JUNIO 2024

Atentamente,


Abg. Nicole Freije Inestroza
Secretaria Municipal





ACUERDO DE EJECUCIÓN AMPARADO BAJO CONVENIO MARCO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2024 ENTRE VISION MUNDIAL HONDURAS, GOBIERNO MUNICIPAL DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ, LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BRISAS DEL CAMPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD".

OFICINA (PILE)

Nosotros: **Karen Melissa Ramos Tabora**, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación Número **0401-1975-00292**, actuando en mi carácter de Representante Legal de la **Asociación Visión Mundial Honduras** y con facultad suficiente para realizar este acto, tal como consta en el Instrumento N°42 de Poder Especial de Representación, de fecha 09 de mayo de 2022, otorgado ante los oficios del Notario Público, Guillermo José Valladares Castellanos, quien de ahora en adelante me denominaré **WORLD VISION O VISIÓN MUNDIAL**, **Juan Carlos Tosta Turcios**, alcalde del **Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá**, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1007-1970-00306**, domicilio y residencia en el municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá; quien en adelante se denominará **Municipalidad de Jesús de Otoro**, por una parte y por la otra, **Juan Angel Molina Marquez**, hondureño, mayor de edad, con documento nacional de identificación No. **1007-1992-00545**, en su carácter de **Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable de Brisas del Campo**, que en adelante se denominara **LA COMUNIDAD**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AGUA, DE "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD", PARA LA COMUNIDAD BRISAS DEL CAMPO, EN EL MUNICIPIO DE JESÚS DE OTORO EN EL DEPARTAMENTO DE INTIBÚCA**, el cual se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes:



CLAUSULA I.- ANTECEDENTES DE VISION MUNDIAL, MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ Y JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BRISAS DEL CAMPO.





World Vision

a) Antecedentes de VISIÓN MUNDIAL:

VISION MUNDIAL es una organización internacional cristiana no gubernamental de desarrollo, establecida en Honduras desde 1974, con el objetivo de apoyar a comunidades más pobres del país en diversas áreas, incluyendo temas ambientales, como de gestión del riesgo, adaptación al Cambio Climático, Seguridad Alimentaria, entre otros. Posteriormente se estableció como Oficina Nacional en 1979 (Visión Mundial Honduras), obteniendo su personería jurídica mediante la resolución número 15 de la Secretaría de Gobernación y Justicia el 6 de noviembre de 1980 y modificada; Primero en el año 1997 (Resol. 150-97), posteriormente modificado sus estatutos mediante Resolución número ciento noventa y ocho guion dos mil seis (2006) de fecha diecinueve (19) de junio del año Dos mil seis (2006) por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia ahora, inscrita bajo el número noventa y cinco (95) del tomo Doscientos ochenta (280) del Libro registro de Sentencias del Registro de la propiedad y Mercantil de Francisco Morazán,

VISION MUNDIAL, trabaja con el objetivo de apoyar a las comunidades locales más vulnerables del país y que tiene presencia con actividades directas en diferentes regiones, surge la necesidad de crear esta alianza estratégica de apoyo. World Visión enfoca sus esfuerzos en apoyar a comunidades más pobres del país en las áreas de Prevención de la Violencia, Empleabilidad y Habilidades para la Vida y la Adaptación al Cambio Climático.

VISION MUNDIAL Busca incrementar los conocimientos, mejorar las actitudes e implementar prácticas en la vida de la población para promover un desarrollo humano integral. Haciendo para ello alianzas estratégicas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, sociedad civil, agencias de cooperación internacional, a fin de maximizar recursos y tiempo; reconociendo que la realización de esfuerzos orientados a conseguir al





desarrollo de políticas y planes que impulsa el gobierno en materia de gestión ambiental es de sumo interés para las partes firmantes.

b) Antecedentes de la Municipalidad de Jesús de Otoro.

DECRETO NUMERO 134-90 EL CONGRESO NACIONAL, DEL PODER EJECUTIVO LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Que la autonomía municipal sólo puede concentrarse por medio del ejercicio democrático, la dotación de recursos, un territorio delimitado y una población homogénea, sobre los cuales ejerza autoridad la Corporación Municipal sin más limitaciones que las impuestas por la ley.

Que se hace imprescindible emitir una Ley que organice al municipio hondureño, de forma práctica, elemental y democrática, procurando elevar el nivel de vida de sus habitantes y equilibrando el desarrollo económico y social interno, estableciendo las bases que afiancen un estado de derecho soberano, republicano, democrático e independiente, cuyos habitantes gocen de justicia, libertad, cultura y bienestar.

Artículo 13. Las municipalidades tienen las atribuciones siguientes:

- 1) Elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio.
- 2) Control y regulación del desarrollo urbano, uso del suelo y administración de tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la Ley.
- 3) Ornato, aseo e higiene municipal.
- 4) Construcción de redes de distribución de agua potable, alcantarillado para aguas negras y alcantarillado pluvial, así como su mantenimiento y administración.



Judh M



C) Antecedentes de la Junta Administradora de agua de la comunidad Brisas del Campo.

LEY MARCO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

ARTICULO 1.- La presente Ley establece las normas aplicables a los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional como un instrumento básico en la promoción de la calidad de vida en la población y afianzamiento del desarrollo sostenible como legado generacional. La prestación de estos servicios se regirá bajo los principios de calidad, equidad, solidaridad, continuidad, generalidad, respeto ambiental y participación ciudadana.

ARTICULO 2.- Son objetivos de la presente Ley;

- 1) Promover la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento.
- 2) Asegurar la calidad del agua y su potabilidad, garantizando que su consumo sea saludable para las personas.
- 3) Establecer el marco de gestión ambiental, tanto para la protección y preservación de las fuentes de agua, como para el saneamiento y el manejo de descargas de efluentes.
- 4) Establecer los criterios para la valoración de los servicios, los esquemas tarifarios y mecanismos de compensación y solidaridad social que garanticen el acceso al recurso por parte de grupos familiares y comunitarios que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social, y el vertido de otras sustancias que pudieran contaminar los acuíferos o las corrientes de agua.

D) Antecedentes Conjuntos del Proyecto.

Las organizaciones involucradas en el presente **Acuerdo de ejecución** tienen interés en promover el desarrollo social y bienestar integral de las familias en las comunidades de **Costo** intervención de los municipios del país, a través de trabajo en asocio y el fortalecimiento





World Vision

de las habilidades técnicas, protección y cuidado de las fuentes de agua en las organizaciones comunitaria representadas por la JAA, que permitan el desarrollo de sus miembros y conlleven al beneficio del pueblo hondureño.

El involucramiento de la Municipalidad y JAA en el campo social es factor primordial en el proceso de desarrollo del país frente al desabastecimiento del vital líquido del agua segura para el consumo humano.

Las organizaciones asumen con responsabilidad su papel de impulsar el desarrollo del país, con una visión a futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias de forma permanente para brindar a la población general de las comunidades beneficiadas el acceso agua con una cobertura universal.

CLAUSULA II.- OBJETIVO DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN

Establecer acuerdos de cooperación que faciliten la ejecución del proyecto de **“Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad” que beneficiará a la comunidad de Brisas del Campo”, en el Municipio de Jesús de Otoro, en el Departamento de Intibucá.**

CLAUSULA III.- OBJETIVO ESPECIFICO

Formalizar una alianza de cooperación entre **ASOCIACIÓN VISION MUNDIAL HONDURAS, MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO, INTIBUCÁ Y LA JUNTA DE AGUA DE BRISAS DEL CAMPO**, para desarrollar procesos y acciones conjuntas que favorezcan el acceso agua segura, de la comunidad de **Brisas del Campo, Jesús de Otoro, Intibucá.**



Juan Molina



CLAUSULA IV.- RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ.

1. Respalda el proyecto en todo su ciclo, para contar siempre con la motivación comunitaria y mantener el compromiso de los beneficiarios en los procesos de formación, construcción de obras físicas, manejo de microcuencas / zona productora de agua, aplicación de reglamentos y políticas públicas que estén vinculadas a la gestión del recurso hídrico.
2. Generar una política pública municipal para garantizar la calidad de agua apta para consumo humano, la cual se realizará durante la ejecución del proyecto.
3. Fortalecimiento a lo largo de la ejecución del proyecto, de la institucionalidad municipal del sector agua y saneamiento (Unidad de Supervisión y Control Local, Comisión Municipal de Agua y Saneamiento).
4. Garantizar un Técnico de Regulación y Control (TRC), en condición de permanente, además enlace técnico para la supervisión del proyecto en procesos de formación y obras físicas, en coordinación con líderes comunitarios, Técnicos de World Vision Honduras a partir del día en que den inicio las obras.
5. Apoyar a las comunidades de forma permanente a resolver las situaciones que puedan generar retraso por pases de servidumbre y aspectos legales relacionados con la ejecución del proyecto, especialmente la declaratoria de la zona productora de agua conforme a la ley establecida por el ICF.
6. Incidir desde el inicio de las obras, en los actores principales de esta iniciativa a las comunidades y familias beneficiarias para que sean parte de los proyectos alternos que se deriven de la intervención de proyectos de agua. (Enfatizando en que las familias sean partícipes en: huertos familiares, saneamiento básico, mejoramiento integral de viviendas y otros.





7. Antes de iniciar las obras, apoyar el proceso de legalización de los predios de la construcción de obras grises del sistema de agua, a través de la asistencia técnica de catastro y apoderado legal municipal.
8. Previo a la firma del **acuerdo de ejecución** asegurar que la comunidad beneficiaria cuente con la memoria técnica y planos vigentes para la construcción del sistema de agua.
9. La Municipalidad al finalizar el proceso desarrollará en las comunidades un ejercicio de rendición de cuentas, para informar a los beneficiarios los costos reales del proyecto y los diferentes aportes con los que se concretó los sistemas.
10. Previo al inicio de las obras, mejorar las vías de acceso desde el casco urbano municipal, hasta las comunidades para que existan las condiciones que contribuyan al transporte de materiales ferreteros, con apoyo de las comunidades beneficiarias del proyecto.
11. Una vez firmado el presente **acuerdo de ejecución**, realizará la contratación de mano de obra calificada asegurando contar con el personal calificado y con experiencia en construcción de sistemas de agua.
12. En caso de contar con disponibilidad de materiales en bodega de Visión Mundial, se entregará la requisición de materiales y la municipalidad será la responsable de realizar el transporte de la tubería y accesorios de **la Bodega de Visión Mundial a la bodega del proyecto, asegurando que el transporte sea seguro y con los requerimientos necesarios para el manejo de la misma.**
13. La municipalidad en conjunto con la comunidad serán los responsables de asumir los costos de imprevistos que se den durante la ejecución del proyecto.
14. Destinar fondos complementarios para la inversión en construcción de las obras físicas, las cuales serán invertidos en materiales de ferretería y serán entregados un mes posterior a la firma del presente **acuerdo de ejecución**, según cuadro siguiente.



JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTOS DEL CANTÓN DE JESUS DE OTERO, ANTIOQUIA



World Vision

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total (L.)
NIPLE DE HG 2"X80"	UNID	1	390.00	390.00
ADAPTADOR MACHO DE PVC DE 1 1/2"	UNID	7	15	105.00
NIPLE DE HG 1 1/2"X40"	UNID	2	150	300.00
CODO HG 1 1/2"X90	UNID	2	35	70.00
UNION UNIVERSAL HG DE 1-1/2"	UNID	1	55	55.00
ADAPTADOR MACHO DE PVC DE 1/2"	UNID	220	8	1,760.00
CAMISA DE HG DE 1/2"	UNID	44	19.00	836.00
NIPLE DE HG DE 2X4	UNID	1	55	55.00
NIPLE DE HG DE 2X5	UNID	1	80	80.00
NIPLE HG DE 2X40	UNID	9	190	1,710.00
NIPLE DE 2 X0.30	UNID	1	180	180.00
NIPLE DE 2 X10	UNID	14	130	1,820.00
NIPLE DE HG DE 1-1/2 X 10	UNID	3	95	285.00
ADAPTADOR HEMBRA DE PVC DE 2"	UNID	2	35.00	70.00
ADAPTADOR MACHO DE PVC 2"	UNID	10	25.00	250.00
ADAPTADOR HEMBRE DE PVC DE 1/2	UNID	45	9.00	405.00
UNION UNIVERSAL HG DE 2"	UNID	5	155	775.00
CODO DE PVC DE 2"X 90	UNID	3	25	75.00
CODO HG 2"X90	UNID	18	55	990.00
CODO LISO DE PVC 1/2 X 90	UNID	88	6	528.00
TAPON COPA DE 3"	UNID	2	22	44.00
TAPON HEMBRA DE HG 2"	UNID	2	55.00	110.00
TEE HG DE 2"	UNID	1	42.00	42.00
ARENA DE RIO LAVADA	M3	18.51	500	9,255.00
ARENILLA ROSADA	M3	0.39	400	156.00
GRAVA DE RIO	M3	10.36	900	9,324.00
PIEDRA DE RIO	M3	3.9	450	1,755.00





PIEDRA RIPION	M3	17.18	450	7,731.00
LAMINA DE HIERRO DE 4'X8'X1/16"	UNID	0.5	1650	825.00
ALBAÑIL	JDR	390.32	500	195,160.00
ARMADOR DE HIERRO	JDR	17.74	500	8,870.00
CARPINTERO	JDR	11.89	500	5,945.00
PINTOR	JDR	2.03	500	1,015.00
SOLDADOR	JDR	1.5	500	750.00
Total				251,721.00

CLAUSULA V.- RESPONSABILIDAD COMUNITARIO

1. Respalda el proyecto en todo su ciclo, participando activamente las familias beneficiarias y futuros abonados, así como también las organizaciones de base comunitaria (OBC, OBF y otros).
2. Al inicio del proyecto, elabora, aprueba y aplica conjuntamente con los técnicos de World Vision Honduras y TRC el reglamento interno de la Junta Administradora de Agua.
3. Realiza aportes equivalentes a costos de mano de obra no calificada, herramienta menor, materiales locales y no locales como gastos adicionales que surjan para la culminación del sistema de agua de la comunidad, que surjan a lo largo de la ejecución del proyecto.
4. Durante el periodo de ejecución del proyecto la comunidad realizará el siguiente aporte:

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total (L.)
VOLQUETA 5 M3	HRA	2.83	700	1981
BOMBA MANUAL	JDR	6	150	900
CORTADORA DE CONCRETO	DIA	0	4,200.00	0



Juan Molina



World Vision

MEZCLADORA	DIA	4.15	2000	8300
SOLDADORA	HRA	7	15	105
TECLE	DIA	0	500	0
VIBRADOR	DIA	4.11	650	2671.5
CINTA METRICA	UNO	7.36	35	257.6
HERRAMIENTA MENOR	%	4478.32	25.5	114,197.16
TAPA GOTERAS	GLN	0.28	650	182.00
ANGULO DE 1X1X3/16	LANCE	0.8	505.00	404.00
TELA METALICA 1/16X36"	UNID	0.01	61	0.61
BISAGRA HECHIZA	UNID	3	65	195.00
PORTA CANDADO DE 5 PULGADAS	UNID	1	84	84.00
BROCHA DE 2"	UND	1	35	35.00
BROCHA DE 3"	UNID	1	75	75.00
BROCHA DE 4"	UNID	1	95	95.00
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.38	640	243.20
DILUYENTE	GLN	0.06	150.00	9.00
RODILLO Y ACCESORIOS	UNID	0.3	150.00	45.00
SELLADOR PARA REPELLO	GLN	0.83	250.00	207.50
CINTA TEFLON	UNID	1	20.00	20.00
PASCON DE BRONCE DE 2"	UNID	1	35.00	35.00
ELECTRODO DE SOLDADURA DE 6013x3/32	LB	3	52.00	156.00
ELECTRODO DE SOLDADURA DE 6011x1/8	LB	0.1	52.00	5.20
CRAYOLAS	UNID	332.83	5.00	1,664.15
CUERDA	YARDA	7080.12	0.60	4,248.00
HIPOCLORITO DE SODIO	LB	17.83	29.00	517.00
SACO DE POLIETILENO DE 0.75X1X0.20	UNID	40	15.00	600.00



Juan Molina



LIJA DE AGUA N° 280	UNID	34.55	15.00	518.25
CAL HIDRATADA	BOLSA	2.7	65	175.50
ALAMBRE DE AMARRE	LB	78.07	25	1,951.75
CLAVOS	LB	120.59	27	3,255.93
TUBO DE PVC DE 2" X 20' RD-41	LANCE	0.2	120	24.00
TUBERIA DE PVC DE 3" RD41	LANCE	0.3	180	54.00
MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T	3,027.98	25	75,699.50
FONTANERO	JDR	198.34	500	99,170.00
AYUDANTE	JDR	403.52	350	141,232.00
PEON	JDR	3,348.39	300	1,004,517.00
Total				1,463,830.99

5. Durante la ejecución del proyecto, asignar actividades adecuadas a grupos de personas vulnerables como: madres solteras, personas de la tercera edad y personas con capacidades especiales.
6. Al finalizar el proyecto, la comunidad está comprometida a garantizar que sean beneficiadas con el acceso a agua, el 100% de las familias.
7. La junta administradora de agua de la comunidad será responsable a lo largo de la ejecución del proyecto, del uso y manejo del aporte comunitario para el respaldo del proyecto de agua y saneamiento, materiales y (accesorios) para las diferentes obras.
8. Respalda a la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá durante la ejecución del proyecto, en la creación de una política pública municipal sobre tratamiento de agua para garantizar la calidad apta para consumo humano.
9. Una vez finalizado el proyecto, deberá aplicar las dosis de cloro necesarias en el tanque de almacenamiento, para garantizar la calidad del agua apta para consumo humano.



Juan Molina



10. Una vez finalizado el proyecto, calcular, socializar, aprobar y aplicar la tarifa mensual conforme a la política pública de agua y saneamiento, con el objetivo de lograr una buena operación y sostenibilidad del proyecto.
11. La comunidad y la Junta Administradora de Agua de la comunidad Brisas del Campo, están comprometidas, durante la ejecución del proyecto a garantizar el espacio adecuado y la buena custodia, así mismo el buen uso de los insumos adquiridos con los fondos los actores involucrados.
12. Una vez concluido el proyecto, el material sobrante, que les haya proporcionado Visión Mundial, será devuelto, somos una organización que cuidamos de los recursos, siendo mayordomos, de esta forma podríamos apoyar a más familias y comunidades.

CLAUSULA VI. - RESPONSABILIDAD DE VISION MUNDIAL HONDURAS

1. Procesos de capacitación con la población meta para potenciar capacidades organizativas, administrativas, manejo y protección de microcuencas, administración del recurso agua al interno del hogar y sostenibilidad de la iniciativa, lo cual se llevará a cabo, desde la firma del presente **acuerdo de ejecución** hasta la puesta en marcha del proyecto.
2. Designar personal técnico para facilitar procesos de capacitación y acompañar con criterio técnico en la ejecución de la obra física (un facilitador de campo y un Ingeniero supervisor del proyecto), llevándose a cabo a partir de la firma del presente acuerdo de ejecución, hasta la finalización de la construcción de las obras del proyecto.



Juan Molina



3. Antes de iniciar las obras, promover con las familias y estructuras de base comunitaria, que se beneficien el 100% de las familias de la comunidad antes descrita donde se desarrolla el proyecto.
4. Destinar fondos complementarios para la inversión en formación de capacidades, construcción de las obras físicas, las cuales serán invertidos en materiales de ferretería según cuadro siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total (L.)
VALVULA DE FLOTE DE 2 PULG DECA	UNID	1	850	850.00
VALVULA DE FLOTE DE 1-1/2 PULG DECA	UNID	1	680	680.00
PEGAMENTO PVC	GLN	7.41	1100	8,151.00
MICROMEDIDOR DE AGUA POTABLE	UNID	44	860	37,840.00
TUBO DE HG DE 2X20 LIVIANO	LANCE	1	1200	1,200.00
VALVULA DE COMPUERTA DE BR DE 2"	UNID	6	850	5,100.00
VALVULA DE COMP. DE BR DE 1-1/2"	UNID	3	590	1,770.00
VALVULA DE AIRE DE 1/2	UNID	45	250	11,250.00
PINTURA ACRILICA	cubeta	3	2500	7,500.00
TEE LISA DE PVC DE 1"	UNID	30	17.00	510.00
TEE LISA DE PVC DE 1-1/2"	UNID	13	28.00	364.00
TEE LISA DE PVC DE 1/2	UNID	44	9.00	396.00
TEE LISA DE PVC 2	UNID	9	28.00	252.00
TEE LISA DE PVC DE 4	UNID	1	75.00	75.00
REDUCTOR PVC DE 1-1/2 A 1"	UNID	4	16.00	64.00
REDUCTOR DE PVC 1-1/2 A 1/2"	UNID	8	15.00	120.00
REDUCTOR LISO PVC DE 1 A 1/2	UNID	30	15.00	450.00





REDUCTOR LISO DE PVC DE 2 A 1-1/2"	UNID	2	17.00	34.00
REDUCTOR LISO DE PVC DE 2 A 1/2	UNID	7	15.00	105.00
REDUCTOR LISO DE 4 A 1	UNID	1	42.00	42.00
REDUCTOR DE PVC 4 A 2"	UNID	1	45.00	45.00
LLAVE SPITA DE BRONCE DE 1/2	UNID	44	156.00	6,864.00
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	194.41	214	41,603.74
LADRILLO RAFON RUSTICO	UNID	3,740.68	10.5	39,277.14
VARILLA DE HIER. CORRUG. DE 3/8"X30'	LANCE	78.47	190	14,909.30
VARILLA DE HIER.CORRUG.DE Ø"X30'	LANCE	5.53	345	1,907.85
VARILLA DE HIERRO LISA DE ÷"X30'	LANCE	196.52	65	12,773.80
TUBO DE PVC DE Ø" X 20' RD-13.5	LANCE	277.28	110	30,500.80
TUBO DE PVC DE 1" X 20' RD-26	LANCE	258.49	205	52,990.45
TUBO DE PVC DE 1Ø" X 20' RD-21	LANCE	32.89	338	11,116.82
TUBO DE PVC DE 1Ø" X 20' RD-26	LANCE	426.69	365	155,741.85
TUBO DE PVC DE 2" X 20' RD-26	LANCE	241.44	535	129,170.40
TUBO DE PVC DE 6" X 20' RD-26	LANCE	1	1530	1,530.00
VALVULA DE COMPUERTA DE 1/2	UNID	44	350	15,400.00
Total				590,584.15

Este aporte se llevará a cabo mediante proceso de compra posterior a la firma del presente Acuerdo de Ejecución asegurando sean entregados en la comunidad bajo los requerimientos necesarios para el manejo de la misma.

5. Apoyar técnicamente otras iniciativas de intervención que sean necesarias y derivadas de los proyectos en mención como ser: letrinas, pilas de almacenamiento de agua u otras que con lleven a un abordaje integral, con inversión municipal y apoyo comunitario, lo cual se realizará una vez finalizada la construcción del sistema de agua potable.



Juan Molina



World Vision 

6. Disponer de cartillas y materiales didácticos que faciliten el apropiamiento de las metodologías de Casa y Escuela Saludable en las comunidades donde se implementen estos proyectos, durante la ejecución del proyecto.
7. **Visión Mundial Honduras desde el PI Lenca/Proyecto WASH**, estará siempre anuente para coordinar acciones de monitoreo en la calidad de implementación a lo largo de la ejecución del proyecto, junto a las municipalidades y los líderes comunitarios, con el propósito de hacer los ajustes en tiempo oportuno.

CLAUSULA VII.- RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.

1. Comprometidos para instalar e impulsar la política pública de uso y manejo del recurso hídrico de manera eficiente a nivel domiciliario, de acuerdo a los mecanismos establecidos para la operaciones, mantenimiento y administración del sistema de agua a rehabilitar.
2. Liderar los niveles de cumplimiento de las partes involucradas para la ejecución del Proyecto de "Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad" que beneficiará a la comunidad de Brisas del Campo, Jesús de Otoro, Intibucá.
3. Programar reuniones mensuales de monitoreo para verificar avances del proyecto de agua en la comunidad y hacer ajustes pertinentes a la implementación.
4. Mantener canales de comunicación abiertos a fin de informar sobre los procesos impulsados y acordados en este Acuerdo de ejecución (generar informes mensuales, ayuda memoria.
5. Priorizar el proceso de formación de capacidades en la comunidad en los cuales participar los técnicos de los actores involucrados.



Juan Molino



World Vision



6. Brindar informes en las asambleas comunitarias de la ejecución, inversión y participación en el proyecto de agua, por cada actor involucrado.
7. Impulsar la política pública de uso y manejo del recurso agua a nivel domiciliario de los mecanismos que concientizan al beneficiario para asegurar el manejo racional (micro medición) y con justicia del recurso agua.
8. Fortalecimiento a la Junta Administradora de agua según el reglamento establecido, la cual estará integrada por personas de la comunidad beneficiada, con la finalidad de administrar y ejecutar el 100% de los fondos que correspondan según las etapas de implementación del proyecto.
9. Brindar un informe final de la inversión realizada en el proyecto por cada actor involucrado, mediante un acta de cierre, expresando y validando los aportes realizados en el proyecto, firmada por cada uno de los participantes en la misma. Así mismo cada una de las organizaciones serán responsables, según sus propias políticas y procedimientos en el orden de rendición de cuentas, del resguardo de la documentación soporte de gastos efectuados en el marco de esta intervención.
10. La visibilidad del proyecto se hará conforme a los reglamentos establecidos por cada uno de los actores involucrados en la ejecución del proyecto.

CLAUSULA VIII.- NOMBRE DE OFICIAL ENLACE DE VISION MUNDIAL HONDURAS, MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO, INTIBUCA Y JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BRISAS DEL CAMPO.

- Responsables de monitorear el **acuerdo de ejecución** Gobierno Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá:

Señor: **Juan Carlos Tosta Turcios**, alcalde del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá,
teléfono: 9980-1879 Cargo: Alcalde Municipal correo: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.com



Juan Molina



- Designar como enlace de la Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá a:
Señora: Elvia Sarahi Ponce Sánchez, Cargo: Técnico en Agua y Saneamiento
Correo: poncesarahi76@gmail.com Teléfono: 9599-0100

- Designar como enlace de la Comunidad Brisas de Campo:
Señor: Juan Ángel Molina Márquez, presidente de la Junta de Agua, Teléfono: 9276-0515

Por parte de VISION MUNDIAL HONDURAS a:

Responsables de monitorear el acuerdo de ejecución
Ing. Nohely Girón Díaz, Gerente de Proyecto WASH WV.
teléfono: 3180-8233 correo: nohely_giron@wvi.org

Designar como enlaces de VMH a:

Ing. Maira Elizabeth Canales Hernández, Coordinadora Técnica WASH WV.
Teléfono: 9992-82-92 correo: maira_canales@wvi.org

CLAUSULA IX.- VIGENCIA O PERIODO DE EJECUCION

El acuerdo de ejecución tendrá una vigencia de **12 meses iniciando a partir del 25 de junio 2024 y finalizando el 25 de junio 2025** el cual está sujeto a la firma del acuerdo de ejecución firmado entre Visión Mundial Honduras y Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá y la Junta Administradora de Agua de la comunidad Brisas del Campo.



Juan Molina



CLAUSULA X.- PRESUPUESTO TOTAL: L 2,306,136.14

El monto total para todo el período del Acuerdo de Ejecución, del proyectos de "Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad", que beneficiará a la comunidad del Municipio de Jesús de Otoro en el Departamento de Intibucá, de la comunidad de Brisas del Campo. es de L 2,306,136.14 (Dos millones trescientos seis mil ciento treinta y seis Lempiras exactos ,con catorce (centavos).

El monto global del Proyecto de "Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad" que beneficiará a la comunidad de Brisas del Campo, Jesús de Otoro, Intibucá, distribuidos de la siguiente manera:

Responsable	Costo por obra	Porcentaje
World Visión	L. 590,584.15	25.60%
Municipalidad de Jesús de Otoro	L. 251,721.00	10.92%
Junta de Agua de Brisas del Campo	L. 1,463,830.99	63.48%
Total	L.2,306,136.14	100 %

***Los costos de imprevistos serán asumidos por la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá y la Junta de Agua de la comunidad de Brisas del Campo.**

CLAUSULA XI.- FORMA DE DESEMBOLSO (No aplica para este proceso)

CLAUSULA XII.- REPORTES FINANCIEROS (No aplica para este proceso)

CLAUSULA XIII.- AUDITORIA EXTERNA (No aplica para este proceso)



Juan Molina



CLAUSULA XIV.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y LITIGIOS

Cualquier litigio, controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este **Acuerdo de Ejecución**, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento: Las partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier litigio que pueda surgir entre ellas durante la ejecución del presente **Acuerdo de Ejecución**. A tal efecto, comunicarán por escrito su posición, así como cualquier solución que consideren posible y se reunirán a petición de una de ellas. Cada parte deberá responder en un plazo no mayor a treinta (30) días a una solicitud de arreglo amistoso. Si el procedimiento anterior fracasa se someten al procedimiento de arbitraje, de conformidad con la reglamentación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industrias y Comercio de Tegucigalpa, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El laudo arbitral lo resolverá un solo árbitro nombrado por las partes o, en caso de desacuerdo, por el Centro. El árbitro decidirá de acuerdo con las normas de Derecho. El arbitraje será de derecho. En caso que alguna de las partes interponga Recurso de Nulidad contra el Laudo Arbitral proferido por el Tribunal Arbitral respectivo, este recurso se tramitará y decidirá ante un Nuevo Tribunal Arbitral que se nombrará e instalará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y la Ley de Conciliación y Arbitraje. El Tribunal de alzada se constituirá únicamente para conocer del Recurso de Nulidad interpuesto.

CLAUSULA XIV.-ESPECIALES

a) **NO ELEGIBILIDAD DE GASTOS** (No aplica para este proceso)

b) **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN**

Toda modificación solo puede ser durante el período de vigencia y previa autorización de los otorgantes.



Juan Molina



c) **RECUPERACIÓN DE LOS FONDOS** (No aplica para este proceso)

Una vez concluido el proyecto, el material sobrante, que les haya proporcionado Visión Mundial, será devuelto, somos una organización que cuidamos de los recursos, siendo mayordomos, de esta forma podríamos apoyar a más familias y comunidades.

CLAUSULA XVI.- POLITICA DE PROTECCION DE LA NIÑEZ Y SALVAGUARDA DE ADULTOS

El Socio comprende completamente y acepta cumplir la Política de Gestión de Salvaguardia de Niños y Adultos de la Confraternidad de Visión Mundial (versión revisada vigente), también conocida como la Política de Salvaguardia.

Entiende que cualquier acción que sea inconsistente con la Política de Salvaguardia de Visión Mundial, incluida la falta de acción exigida por esta política, puede resultar en la finalización de la relación de socio con la Organización.

Se anexa para conocimiento y firma la política de Protección de la Niñez y Salvaguardia de Adultos y protocolos de comportamiento y prevención de daño en las comunicaciones. La conducta inapropiada para con la niñez y beneficiarios adultos, incluyendo el incumplimiento de los Protocolos de Comportamiento de Visión Mundial o incurrir en cualquier tipo de abuso contra un niño, niña o beneficiarios adultos, es causal de terminación del **Acuerdo de Ejecución**, sin responsabilidad para Visión Mundial Honduras y sin perjuicio de lo que en derecho corresponda.

El socio se compromete a reportar de forma confidencial cualquier incidente de Salvaguarda que ponga en riesgo de daño o abuso a los niños, niñas y adultos en los procesos o acciones que se desarrollan por las partes en el marco del presente **Acuerdo de Ejecución**, reportando al oficial enlace de este acuerdo o al punto focal de Salvaguarda al correo lorengelein_roque@wvi.org o al teléfono (504) 3144-3333. Sin perjuicio de los procesos legales que correspondan.



Juan Mojina



World Vision



CLAUSULA XVII.- ANTICORRUPCION

De igual manera VISION MUNDIAL tendrá el derecho de terminar el presente **Acuerdo Ejecución** con EL SOCIO de forma inmediata y sin una previa notificación, cuando existieren las condiciones siguientes:

- a) Si EL SOCIO es incluido o designado en cualquier tipo de lista, bajo la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos de América (OFAC por sus siglas en inglés) o cualquier lista negra de entidades gubernamentales de los Estados Unidos de América (en adelante "EUA") que designe a entidades o personas (en este caso al Socio) en cualquier actividad vinculada a: terrorismo, tráfico de narcóticos, proliferación de armas de destrucción masiva, amenazas a la seguridad nacional, políticas extranjeras o aquellas relacionadas a la economía o cualquier otro tipo de actividad que bajo el criterio de la OFAC sea considerada ilícita y amerite su inclusión en la lista que esta última publica periódicamente.
- b) Si EL Socio o sus representantes, accionistas, miembros o cualquier persona involucrada directamente en la organización sean estas Personas Políticamente Expuestas o no, incluyendo sus familiares, es acusada o encontrada culpable de lo siguiente: lavado de activos, corrupción, soborno, financiamiento del terrorismo.

VISION MUNDIAL se reserva el derecho a dar por Terminado el presente **Acuerdo de Ejecución**, sin responsabilidad de su parte en cualquier momento cuando EL SOCIO se encuentre incluido en cualquier lista negra de cualquier organización que, a conocimiento de la Compañía va en detrimento de la imagen de VISION MUNDIAL y/o es negativo al punto de ser una actividad ilícita."



Juan Molino



CLAUSULA XVIII.- DE LOS ANEXOS

- a) Política de Protección de la Niñez y Salvaguarda de Adultos
- b) Política Anticorrupción

Visión Mundial Honduras, Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá, y la Junta Administradora de Agua Potable de la Comunidad Brisas del Campo conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este acuerdo de ejecución, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 25 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Karen Melissa Ramos Tabora
Representante Legal
Visión Mundial Honduras

Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal Jesús de
Otoro, Intibucá

Juan Ángel Molina Márquez
Presidente JAA Brisas del Campo